



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Callao, 22 de julio de 2022

Señor

Presente.-

Con fecha veintidós de julio de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 504-2022-R.- CALLAO, 22 DE JULIO DE 2022.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 2637-2022-UNAC/OPP (Expediente N° 2012384) del 22 de julio de 2022, mediante el cual el Director (e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto solicita se expida la Resolución Rectoral que apruebe la modificación en el presupuesto institucional para el año 2022.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria e indica que esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo; de gobierno; académico; administrativo; y económico;

Que, los artículos 126° y 128°, numeral 128.3, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad; teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, respectivamente; concordante con los artículos 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, conforme con el artículo 8°, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que, “(...) *La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados (...)*”; y en su numeral 47.2, del artículo 47, establece que, “(...) *Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad (...)*”.

Que, con Resolución Rectoral N° 734-2021-R del 24 de diciembre de 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 529: Universidad Nacional del Callao, por la suma total de S/. 97'461,779.00 por toda fuente de financiamiento;

Que, el Director (e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante el Oficio del visto, informa que se requiere aprobar la modificación presupuestal para atender el expediente de adquisición de computadoras de escritorio para aulas, salas de cómputo y laboratorios de las facultades de la UNAC; asimismo, precisa que se está realizando la modificación presupuestal de la genérica 1.9 Saldos de Balance a la 2.6 adquisición de activos no financieros, se adjunta borrador de la resolución e informe N° 35; asimismo, adjunta el Informe N° 035-2022-UPEP/OPP del 22 de julio de 2022, por el cual la Jefa del Área de Programación Presupuestal, emite opinión favorable y propone un proyecto de resolución que formaliza la modificación presupuestaria efectuada en el Nivel Funcional Programático dentro de la Unidad Ejecutora del Pliego 529: Universidad





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD
Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Nacional del Callao, las mismas que se han realizado en el marco de lo dispuesto en el artículo 47 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público;

Que, el numeral 6.2, del artículo 6°, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece expresamente que el acto administrativo, “(...) *puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto (...)*”;

Estando a lo glosado, al Oficio N° 2637-2022-UNAC/OPP del 22 de julio de 2022, a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y en uso de las atribuciones que confieren el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

RESUELVE:

1. **APROBAR**, la incorporación de saldo de balance en el Presupuesto Institucional del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao del Año Fiscal 2022, Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados hasta por la suma S/ 4,250,562.00.00, conforme el siguiente detalle:

			MONTO EN SOLES
INGRESOS			
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		: Recursos Determinados	
	1.9.1.1.1.1	: Saldo de Balance	4,250,562.00
GASTOS			
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		: Recursos Determinados	4,250,562.00
SECCION PRIMARIA		: GOBIERNO NACIONAL	4,250,562.00
PLIEGO	529	: Universidad Nacional del Callao	4,250,562.00
Unidad Ejecutora	107	: Universidad Nacional del Callao	4,250,562.00
Programa	0066	: FORMACION UNIVERSITARIA DE PREGRADO	4,250,562.00
Producto	2527671	: ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA; EN EL(LA) ESCUELAS PROFESIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO EN LA LOCALIDAD BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO	4,250,562.00
Actividad	5000276	: GESTION DEL PROGRAMA	4,250,562.00
Función	22	: Educación	4,250,562.00
División Funcional	048	: Educación Superior	4,250,562.00
Grupo Funcional	0010	: Infraestructura y Equipamiento	4,250,562.00
Finalidad de la Meta	0320064	: ACCIONES FINANCIADAS EN EL MARCO DE LA HERRAMIENTA DE INCENTIVOS PARA UNIVERSIDADES PUBLICAS	4,250,562.00
Categoría del Gasto	6	: Gasto capital	4,250,562.00
	2.6	: Adquisición de Activos no Financieros	4,250,562.00

2. **DISPONER**, que la Oficina de Planificación y Presupuesto del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao, solicite a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

3. **DISPONER** que la Oficina de Planificación y Presupuesto del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao, instruya a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes Notas para las Modificaciones Presupuestarias que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Regístrese y Comuníquese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, DIGA, OCG, OPP y archivo.